



Autoriza pago de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N° 174, 2005 Capítulo Tercero del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales a Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmué Ltda., RUT 96.920.090-2.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001814

VALDIVIA, 21 SEP 2012

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) *El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;*
- b) *La Resolución Exenta N° 227 de fecha 03 de Junio de 2009 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que aprobó el Convenio Marco, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L.;*
- c) *Decreto Supremo N° 174 de 30 de Septiembre de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;*
- d) *La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;*
- e) *Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, de Vivienda y Urbanismo, de 1976; y lo establecido en los artículos 79 y siguientes del D.F.L. N° 29, de 2005, sobre subrogación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;*

CONSIDERANDO:

- a) *La Resolución Exenta N° 6977 de fecha 28 de Octubre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a segundo concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Vivienda, para su capítulo Tercero del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales, para el mes de Noviembre del año 2010;*
- b) *La Resolución Exenta N° 658 de fecha 28 de Enero de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución exenta N° 6977, (V. Y U.), de 2010, que llama a concurso para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Fondo Solidario de Vivienda para su Capítulo Tercero del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales, para el mes de Noviembre del año 2010 y aprueba nómina de postulantes seleccionados;*
- c) *La Resolución Exenta N° 615 de fecha 15 de Abril de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que aprueba montos para pago de servicios de asistencia técnica del subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo Tercero del Programa Habitacional destinado a familias de Zonas Rurales, de la comuna de Paillaco, correspondiente a selección de Noviembre del 2010, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 174 (Vivienda y Urbanismo) de 2005 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 533 (Vivienda y Urbanismo) de 1997 y sus modificaciones;*
- d) *La Boleta de Garantía N° 88044 a la vista de fecha 21 de Agosto del 2012 con vencimiento al 30 de Septiembre de 2013, por un monto de 9 Unidades de Fomento, emitida por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile Sucursal Valdivia, tomada por Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmue S.A., destinadas a garantizar la buena ejecución de las obras y su buen comportamiento del beneficiario del Subsidio Fondo Solidario de Vivienda, don Eleuterio Delgado Soto de la comuna de Paillaco;*
- e) *Que don Eleuterio Delgado Soto, cédula de identidad N° 04.645.806-0 es beneficiario del Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo III, Título I, certificado de subsidio Serie FSV-III 1-2010-72206, del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales, equivalente a un monto de 350 Unidades de Fomento, según Resolución indicada en el considerando b) de la presente resolución, y que previo cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por el Decreto Supremo 174 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2005, han completado la totalidad de los documentos para autorizar el pago del Certificado de Subsidio Habitacional;*
- f) *El contrato de construcción de fecha 07 de Mayo de 2010, protocolizado bajo el N° 495 con fecha 28 de Marzo de 2011, ante el Notario Público Suplente don Arturo Ruiz Symmes de la Notaría de doña Carmen Podlech Michaud de la comuna de Valdivia, suscrito entre el beneficiario indicado en la letra e) precedente, la Egis Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L. Rut. 76.046.344-2 e Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmue S.A. Rut 96.920.090-2, para la construcción de la vivienda y su urbanización;*

- g) La copia de inscripción de dominio y la inscripción de prohibición de enajenar a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a favor del beneficiario mencionado en el considerando e) precedente, debidamente inscrita en el Registro de Propiedad y Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces y Archivero de la comuna de Mariquina, de don Edgardo Pineda Yunge, según nómina siguiente:

Nº	Beneficiarios	Inscripción Registro Propiedad	Año de Inscrip	Inscripción Registro Prohibición	Año de Inscrip.	Notaría Comuna
01	Eleuterio Delgado Soto	Fs. 240 N° 202	2010	Fs. 71 vta. N° 59	2012	Paillaco

- h) El informe de estado de pago final del beneficiario indicado en le considerando e) de la presente resolución, de fecha 04 de Julio del año 2012, firmado por el ITO don Rodrigo Pinilla Trujillo en representación de Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L., la EGIS, Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., Inmobiliaria e Inversiones OLMUE S.A. y visado por el Supervisor de Obras del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, don Luis Felipe Ruiz Sánchez, los cuales indican que las obras correspondientes a los proyectos postulados han sido terminados, cumpliendo con la normativa correspondiente y en conformidad con los planos y especificaciones técnicas, por lo que procede el pago o liquidación final del certificado de subsidio, según considerando señalado en la letra e) precedente;
- i) El certificado de recepción definitiva de obra de edificación N° 27 de fecha 08 de Febrero de 2012, correspondiente al beneficiario mencionado en el considerando e) precedente, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Paillaco;
- j) El memorandum N° 1143 de fecha 29 de Agosto de 2012 suscrito por la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de Los Ríos, dirigido a la Encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales, del mismo Servicio, mediante el cual se remiten los antecedentes para el pago del subsidio Fondo Solidario de Vivienda Capitulo III, del Programa Habitacional para familias de Zonas Rurales, correspondiente al beneficiario indicado en la letra e) precedente.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **APRUEBESE** el pago de **350 U.F.** (trescientos cincuenta unidades de fomento), a Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmue S.A., RUT N° 96.920.090-2, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda construida a beneficiario mencionado en el considerando e) precedente, conforme a lo dispuesto en la cláusula novena, letras b) y c) de los contratos de construcción señalados en el considerando f) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a **350 Unidades de Fomento**, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 023, correspondientes al Presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos del año 2012.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
 NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE
 DIRECTOR REGIONAL SERVIU
 RAUL CARCAMO BARRIENTOS
 DIRECTOR REGIONAL (S)
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES "

RCB/LNJ/OCH/MUH/lfj
 Int. 120 (04/09/12)

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas SERVIU Región de Los Ríos
 2. Depto. Operaciones Habitacionales (1) Subsidios (1) SERVIU Región de Los Ríos
 3. Área de Gestión y Evaluación de Proyectos Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos
 4. Depto. Técnico SERVIU Región de Los Ríos
 5. Área de Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Ríos
 6. Depto. de Programación Física y Control SERVIU Región de Los Ríos
 7. Inmob. E Inversiones Olmué S.A.- Balmaceda Norte N° 156, Los Lagos
 - 8 Oficina Partes SERVIU Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art.7/g

